



DECRETO DAEM N° 179

CHIGUAYANTE 19 ENE 2016

VISTOS : Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La modificación de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **GABRIEL EDUARDO CAMPOS NÚÑEZ** de fecha 14 de Enero de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la modificación de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **GABRIEL EDUARDO CAMPOS NÚÑEZ**, Cédula de identidad N° 4.628.128-4, de fecha 14 de Enero de 2016, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno as Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

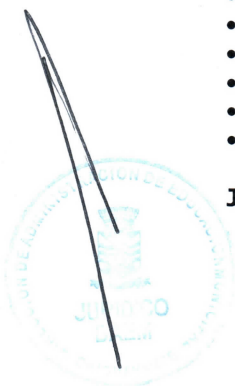


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
GABRIEL EDUARDO CAMPOS NÚÑEZ**

En Chiguayante, a 14 de Enero del año 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don(ña) **GABRIEL EDUARDO CAMPOS NÚÑEZ**, nacionalidad Chilena, nacido con fecha 29 de Octubre de 1944, domiciliado en calle Pasaje 20-B, 451, Los Altos de Chiguayante, comuna de Chiguayante, Cédula de identidad N° 4.628.128-4, en adelante "El Trabajador", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 01 de marzo del 2015 se inició la relación laboral vigente entre partes desde el 08 de abril del año 2014, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL TRABAJADOR, en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD, de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM.

SEGUNDO: Que en el contrato de trabajo vigente entre las partes se estableció en su cláusula sexta que la contratación y vigencia del contrato de trabajo, sería de plazo y con vigencia hasta el 29 de Febrero de 2016.

TERCERO: Que por este acto se modifica la **cláusula sexta, del contrato de trabajo**, vigente entre las partes, subsistiendo en lo demás, en orden a establecer que la vigencia del contrato de trabajo desde el 01 de enero del año 2016, adquiere el carácter de indefinido.

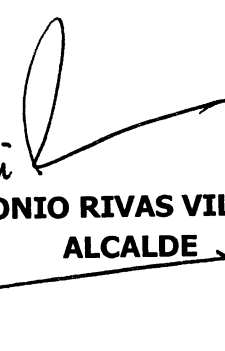
CUARTO: La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Enero de 2016 y en carácter de indefinido.

QUINTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.


GABRIEL EDUARDO CAMPOS NÚÑEZ
RUT. 4.628.128-4




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE